

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**6232** *Real Decreto 426/2009, de 20 de marzo, por el que se indulta a don Pedro Rius Mayne.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Rius Mayne, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección quinta, en sentencia de 31 de mayo de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 2009,

Vengo en indultar a don Pedro Rius Mayne tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ